



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO, ENERGÍA Y MINAS

5377

ANUNCIO

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-124/2017

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U., con domicilio en C/ Aznar Molina, nº 2 de ZARAGOZA, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Proyecto (P277H) sustitución de seccionamiento M-03842 por seccionamiento telemandado en LAMT 15 kV "BOLTAÑA" L15174020 y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 53 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. César Gil Orleans, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado n.º 5540, visado n.º VIZA175899 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

OTORGAR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en SIESTE, T.M. DE BOLTAÑA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una Instalación extensión natural financiada por empresa de distribución y su finalidad es mejorar la operación y calidad de servicio en Sieste, T.M. de Boltaña (Huesca). Sus características básicas se describen a continuación:

Sustitución de seccionamiento M-03842 por seccionamiento telemandado en apoyo existente nº 1 de la LAMT 15 kV "BOLTAÑA" situado en el Polígono 9, Parcela 109 en el Paraje Forcas de Siestel en el T.M. de Boltaña.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 14 de noviembre de 2017. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente